



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 07 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha siete de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 381-2023-R.- CALLAO, 07 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Virtual N° 0893-2023-DFIEE (Expediente N° 2044896) de fecha 27 de junio del 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución de Consejo de Facultad N°223-2023- CFFIEE, sobre su participación en la 21° Multiconferencia LACCEI 2023, que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N°223-2023- CFFIEE, de fecha 21 de junio del 2023 mediante la cual





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

se resuelve “*OTORGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas, docente principal a tiempo completo, el financiamiento económico por un monto de S/11,200.00 (Once mil doscientos con 00/100 soles) para participar en calidad de ponente de un artículo científico en el “21a Multiconferencia LACCEI 2023” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 17 al 21 de julio del 2023; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE y sea entregado al Interesado*”;

Que, mediante Proveído N° 452-2023-URH-UNAC del 03 de julio del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 368-2023-UFGE-URH de fecha 03 de julio del 2023 mediante el cual informa que Don CIRO ITALO TERAN DIANDERAS con DNI N°07850380, Código N°002441 docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con la categoría Principal a Tiempo Completo 40 horas;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2155-2023-OPP de fecha 05 de julio del 2023, informa que “*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS, de conformidad al Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, hasta por la suma total de S/. 11,200.00, por 05 días, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA*”, afectando la meta 009 y las específicas de gasto 2.3.2.1.1.1. PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE y 2.3.2.1.1.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO según detalle;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 807-2023-OAJ de fecha 07 de julio del 2023, en relación al financiamiento solicitado por el docente CIRO ITALO TERAN DIANDERAS, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 185° y el numeral 318.16 del Art. 318° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; el Art. 14° del “REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE” aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; el Art. 269° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; los Arts. 1°, 2° y 3° de la Ley N°27619 -LEY QUE REGULA LA AUTORIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS; los Arts. 2° y 10° del DECRETO SUPREMO N° 047-2002-PCM en la que se Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y Funcionarios Públicos”; informa que “*resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que produciría la participación del solicitante, en el evento citado, donde se desempeñará en representación de la UNAC como ponente de un artículo científico en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.*”; en razón de lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que “*OTORGAR el financiamiento económico solicitado por el docente CIRO ITALO TERAN DIANDERAS-Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para la participación en representación de la UNAC como ponente de un artículo científico en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, hasta por el monto cuya disponibilidad informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa de Estudios, por lo que se recomienda continuar el trámite en las instancias pertinentes*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio Virtual N° 0893-2023-DFIEE de fecha 27 de junio del 2023; a la Resolución de Consejo de Facultad N°223-2023- CFFIEE, de fecha 21 de junio del 2023; al Proveído N° 452-2023-URH-UNAC del 03 de julio del 2023; el Informe N° 368-2023-UFGE-URH de fecha 03 de julio del 2023; al Oficio N° 2155-2023-OPP de fecha 05 de julio del 2023; al Informe Legal N° 807-2023-OAJ de fecha 07 de julio del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

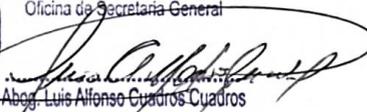
RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del **Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de su participación como ponente de un (01) artículo científico en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.2.1.1.1. PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE por la suma de S/. 3,800.00 y ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.2.1.1.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO por la suma de S/. 7,400.00 (D.S. 056-2013-PCM \$ 370 x día equivalencia S/. 4.00 x 370= S/.1,480 x 05 días) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, OCI, DIGA,
cc. OPP, URH, UC, UT, gremios docentes e interesado.